

Al contestar cite este número



Radicado No:
202544300000128611

Bogotá, 2025-10-20

Señor/a
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta petición SIM 1764777262

Respetada señor/a,

De manera atenta me permito comunicarme con usted con el fin de dar respuesta al derecho de petición SIM 1764777262 de fecha 05 de Octubre de 2025, en donde se describe:

“Se comunica peticionario (a), quien indica que quiere poner el conocimiento una situación que se presenta en una fundación del ICBF en la cual atienden a menores de edad bajo protección, la Fundación Social Santamaría en Girardot, Cundinamarca. Refiere que los niños que se encuentran internados en este lugar les pegan, los amarran y los obligan a comer lo que no quieren, ya que no se quedan quietos, refiere que una persona que se hace llamar "doctora" es quien manda, que entre ellos no se llaman por nombres sino por sus cargos, y a los niños les dicen "usuarios", manifiesta que ha evidenciado una situación inhumana para los menores de edad, quienes se han visto muy afectados a causa de ello”.

En este sentido, y teniendo en cuenta la información reportada por usted, y en atención a mis responsabilidades como supervisora del contrato de aportes con la mencionada Fundación, se solicita al equipo de verificación de PQR de la Regional Cundinamarca realizar las acciones correspondientes a fin de verificar lo planteado en la denuncia y de esta forma poder dar continuidad a lo que se requiera.

Es así como el equipo a partir de un dialogo abierto con un grupo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes reporta que, en cuanto a la primera afirmación “los niños que se encuentran internados en este lugar les pegan, los amarran y los obligan a comer lo que no quieren” los NNA no reconocen situaciones que impliquen algún grado de maltrato o medidas de sujeción tales como ser

www.icbf.gov.co



amarrados o atados de ninguna manera, en sus palabras “(...) en ningún momento nos han pegado o nos han amarrado incluso con los más dependientes hay un buen ambiente, es un trato excelente (...)”

Continuando en las manifestaciones realizadas en la petición se encuentra que “(...) los obligan a comer lo que no quieren, ya que no se quedan quietos (...)” En relación con este punto y a través de la visita a las instalaciones realizada, se evidencia que se brinda la merienda compuesta por una bebida láctea un producto de panadería y una fruta, la cual puede variar de acuerdo con el producto que se encuentre en cosecha. No se reportan malas prácticas en la manipulación de alimentos. De igual manera, en cocina se maneja una relación con los NNAJ que requieren de una dieta especial conforme a su diagnóstico nutricional. Asimismo, los NNAJ reconocen que “(...) cuando dan refrigerio nos gusta la comida, con los dependientes usualmente tratan de abrazarlos y estar pendientes, algunos los vemos durmiendo o incluso por ahí despiertos y puedo decir que el almuerzo es agradable (...)”

Ante su siguiente expresión: “una persona que se hace llamar “doctora” es quien manda, que entre ellos no se llaman por nombres sino por sus cargos, y a los niños les dicen “usuarios””, durante el recorrido realizado a la visita en la fundación se observa que los NNA se refieren a los diferentes profesionales con seudónimos como “papi”, “mami”, “tía” o en casos más formales “psico”, asimismo, los profesionales se refieren a los NNAJ con su nombre y/o apellido. No se evidenció durante ningún momento del recorrido trato despectivo o uso de vocabulario inapropiado con los NNA.

Por último, “(...) ha evidenciado una situación inhumana para los menores de edad, quienes se han visto muy afectados a causa de ello (...)” al respecto los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, manifiestan:

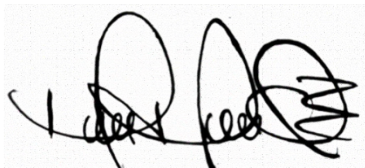
Se realiza dialogo abierto y espontaneo con beneficiarios en medio del corrido, ellos mencionan que “el trato es cordial y ameno, espontaneo, es un buen ambiente, acogedor, están pendientes si los necesitamos,”

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta la información recolectada por parte del equipo de la Regional Cundinamarca, no se evidencian en la EAS acciones u omisiones que pudiesen significar un riesgo en el bienestar de los beneficiarios, por lo que se está recibiendo el acompañamiento conforme a su condición médica, el trato es humano, acorde a su condición diagnóstica, edad y autorreconocimiento sexual.

Así las cosas, se encuentra que el reclamo reportado por usted fue atendido a cabalidad por las diferentes instancias de la supervisión del contrato, obteniendo información por parte del equipo de verificación del grupo de asistencia técnica de la Regional Cundinamarca. Por lo que a partir de esta información se da cierre al reclamo con fecha del 20 de Octubre de 2025.

Espero que la información permita dar claridad a la situación presentada.

Cordialmente,



NATALY MELO OVIEDO
Supervisora de Contrato
ICBF Regional Cundinamarca

Aprobó: Nataly Melo Oviedo – Profesional Universitario – GAT – Regional Cundinamarca
Revisó: Nataly Melo Oviedo – Profesional Universitario – GAT – Regional Cundinamarca
Proyectó: Nataly Melo Oviedo – Profesional Universitario – GAT – Regional Cundinamarca